

ap.  
Gobernación



# CONCEJO MUNICIPAL

CALI

ACUERDO No. 009 DE 30 ENE. 1969 '19

"POR EL CUAL SE ESTIMULAN INVERSIONES EN LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA PARQUEADEROS EN LA CIUDAD DE CALI".

\*\*\*\*\*



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

009

DE 196

( 30 ENE. 1969 )

"POR EL CUAL SE ESTIMULAN INVERSIONES EN LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA PARQUEADEROS EN LA CIUDAD DE CALI".-

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales,

### ACUERDA:

ARTICULO 1o.- Autorízase la exoneración por un termino de 10 años de Impuestos Municipales Prediales y Complementarios, derechos de demarcación, nomenclatura, construcción e impuestos de Industria y Comercio, a las edificaciones destinadas única y exclusivamente a estacionamiento de vehículos automotores que se pongan en funcionamiento dentro de los cuatro (4) años siguientes a la vigencia de este Acuerdo, y que cumplan con las siguientes disposiciones:

- a) Que tengan una capacidad no menor de 100 unidades;
- b) Que tengan tres (3) o más niveles, todos para estacionamiento.

ARTICULO 2o.- No estarán exonerados del pago de los impuestos de que trata el Artículo Primero, los talleres de reparación de vehículos, las zonas de exhibición de automotores, ni las zonas destinadas a compra y venta de vehículos.

ARTICULO 3o.- La exoneración del Impuesto de Industria y Comercio se referirá exclusivamente al ejercicio de la actividad comercial de la empresa del parqueadero; de ninguna manera a actividades diferentes a la estricta explotación del mismo parqueadero, aunque estas actividades se hagan bajo la misma razón social o comercial. - En caso de que se cambie el uso del inmueble a una actividad diferente de parqueadero, cesarán ipso-facto todas las exoneraciones que contiene este Acuerdo. -

ARTICULO 4o.- La Junta de Planeación Municipal determinará las zonas de la ciudad en donde se podrán construir los edificios de parqueaderos amparados por este Acuerdo y las normas específicas de construcción. -

ARTICULO 5o.- Para obtener las exenciones a que se refiere el presente Acuerdo, el interesado deberá presentar anualmente ante la Secretaría de Hacienda Municipal, solicitud escrita acompañada de certificación expedida por la Oficina de Planeación Municipal, en que conste que el edificio reúne las condiciones exigidas por el Reglamento de Zonificación que se encuentre en vigencia en el momento de presentar la solicitud y que será destinado al uso para el cual solicitó la exoneración. -

ARTICULO 6o.- La Secretaría de Hacienda Municipal decretará las exenciones mediante Resoluciones motivadas fijando el término en que comienza y vence la exención, previo concepto favorable de la Contraloría Municipal. -

ARTICULO 7o.- Derógase el Numeral b) Artículo 40 del Decreto No. 220 de 1.958. -

ARTICULO 8o.- Este Acuerdo rige desde su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve (1.969). -

EL PRESIDENTE,

ARCESIO ZUBIAGA BERNANDEZ

EL SECRETARIO,

SECRETARIA  
ALFONSO SALCEDO BENITEZ

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debate reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: Primer debate en la sesión ordinaria del 15 de noviembre de 1.968; Segundo debate en la sesión ordinaria del 24 de enero de 1.969 y Tercer debate en la sesión ordinaria del 27 de enero de 1.969. -

SECRETARIA  
ALFONSO SALCEDO BENITEZ  
Secretario.

CALI, enero 29 de 1.969.

Recibida en la fecha, va al Despacho del señor ALCALDE, el anterior ACUERDO

No. 009

*Manuel Vargas Cano*  
MANUEL VARGAS CANO.  
OFICIAL ADMINISTRATIVO I. DE LA ALCALDIA  
DE CALI..



ALCALDIA MUNICIPAL.

CALI, enero treinta (30) de mil novecientos sesenta y  
nueve (1.969).

MUNICIPALIDAD DE CALI  
PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

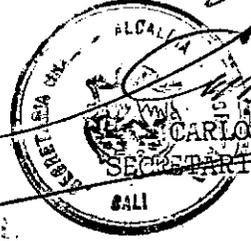
*Martino Renjifo Salcedo*  
MARTINO RENJIFO SALCEDO.  
ALCALDE DE CALI.

*Hernán Davila Zorilla*  
HERNAN DAVILA ZORILLA  
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL.  
ALCALDE



*Jairo Gomez Gil*  
JAIRO GOMEZ GIL  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.  
SECRETARIO //

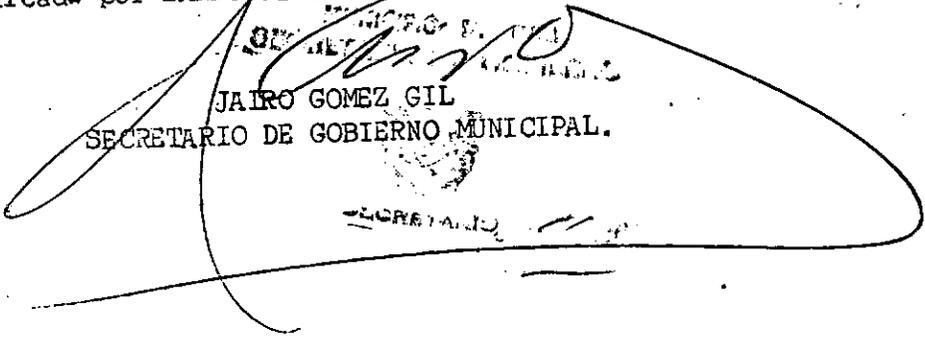
*Carlos Fernandez Bonilla*  
CARLOS FERNANDEZ BONILLA.  
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA.



CALI, enero 30 de 1.969.

En la fecha fué publicado por BANDO el anterior ACUERDO No. 009

*Jairo Gomez Gil*  
JAIRO GOMEZ GIL  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.





*Alcal-*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACION

RESOLUCION No. 0504 DE 1969  
( FEBRERO 12 )

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALI, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito, el acuerdo número 009 de 1.969, enero 30, "POR EL CUAL SE ESTIMULAN INVERSIONES EN LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA PARQUEADEROS EN LA CIUDAD DE CALI".

Dada en Cali, a 12 de febrero de mil novecientos sesenta y nueve (1969).

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.-

*[Firma]*  
RODRIGO LLOREDA CAICEDO,  
Gobernador



JORGE RESTREPO POTES  
Secretario de Gobierno

